



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dos (02) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2018 00004 00
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: VIRGILIO FUNETES UYABAN, ALANYOBER
REUTER SEPULVEDA Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – RAMA JUDICIAL, FISCALIA GENERAL
DE LA NACIÓN.

Revisado el expediente, el Despacho dispone lo siguiente:

PRIMERO: Inadmitir la demanda, de conformidad con el artículo 170 de la Ley 1437 de 2011, para que en el término legal de diez (10) días, la parte demandante, corrija la demanda en los siguientes aspectos:

a. Se adecúe el poder visto a folio 04 correspondiente a la señora AIDA YINETH FUENTES OSORIO, en razón a que se hace referencia a que es la madrastra, y en el escrito de demanda, se indica que es hija del actor VIRGILIO FUENTES UYABAN.

b. Acredite la relación de parentesco de la señora ARCELINA UYABAN como madrastra del señor VIRGILIO FUENTES UYABAN como se indican tanto en el poder y los hechos de la demanda.

c. Allegar en forma completa la corrección de la demanda integrada en un solo texto con la demanda principal y acompañarlo debidamente grabado en un **(1) CD** en formato PDF o WORD acompañado de los **traslados** pertinentes de la unificación de demanda, para surtir los traslados al demandado, al MINISTERIO PÚBLICO y archivo del Despacho.

SEGUNDO: Se advierte, que la omisión a la presente decisión dará lugar al rechazo de la demanda como lo indica la parte final del artículo 170 y 169 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE.

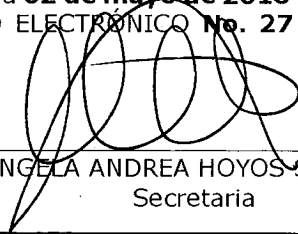
MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **02 de mayo de 2018** se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 27 del **03 de mayo de 2018**.


ÁNGELA ANDREA HOYOS SALAZAR
Secretaria